

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO, A 28 FEB 2017 <small>"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"</small>
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001991

No. de BITACORA 09/AH-0860/02/17
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. AV. LINCOLN 3410 PTE, MITRAS NORTE C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON TELEFONO 81 81580600 EXT. 1227 CORREO-E : monica.ponce@ctr.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. CTR831122N85	VIGENCIA INICIAL 28 FEB 2017 VIGENCIA FINAL 09/05/2017
---	--	---

NOMBRE COMERCIAL DIMETILFORMAMIDA / N,N-DIMETILFORMAMIDA
--

NOMBRE QUIMICO / IUPAC N,N-DIMETILFORMAMIDA

CATEGORIA TOXICOLOGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 68-12-2	ESTADO FISICO LIQUIDO
--	-----------------------	---------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION 99.8

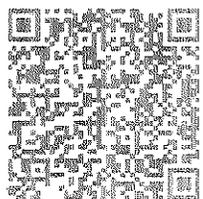
CANTIDAD 470	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD 470	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2924.19.11
------------------------	---------------------------------------	------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACION DISTRIBUCION (ANALISIS DE CALIDAD EN LABORATORIOS)

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO FRA CAN USA	PAIS DE PROCEDENCIA FRA CAN USA	ADUANA DE ENTRADA CIUDAD REYNOSA TAMAULIPAS, COLOMBIA NUEVO LEON, MONTERREY GENERAL MARIANO ESCOBEDO NUEVO LEON, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0034486

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1007000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 173300121B0099

CMJ /JASL /JRR/MMR

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karia Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.